

## 6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

### 6.7. CONSEJO DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

#### **Elección de un consejero en el Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (en la redacción dada al mismo por la Ley 4/2016, de 19 de mayo, de modificación de la anterior), las Cortes de Aragón, en la sesión plenaria celebrada el día 20 de octubre de 2022, han elegido, por asentimiento, Consejero del Consejo de Administración de esa Corporación, a propuesta de A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), a D. José Manuel Alonso Plaza, en sustitución de D.ª Blanca Enfedaque Losantos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de octubre de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## 9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

### 9.3. PERSONAL

#### **Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 19 de octubre de 2022, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo número R.P.T. 51, jefe/a de ujieres, y número R.P.T. 67, adjunto/a jefe/a de ujieres.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2022, vista la propuesta realizada por la Jefa de Servicio de Gobierno Interior y de Coordinación Administrativa, y oída la Junta de Personal de las Cortes de Aragón, acuerda lo siguiente:

#### **PRIMERO.**

1. — Convocar la cobertura de los puestos singularizados dotados presupuestariamente, n.º R.P.T. 51, Jefe/a de Ujieres, y n.º R.P.T. 67, Adjunto/a Jefe/a de Ujieres, Subgrupo C2 y Grupo E, nivel de complemento de destino 18 para el Subgrupo C2 y 14 para el Grupo E, de las Cortes de Aragón, por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 38 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987, en el artículo 31 y siguientes del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, así como en los artículos 9 y siguientes del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, de aplicación supletoria en las Cortes de Aragón, y en el artículo 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Asimismo, en la convocatoria se han tenido en cuenta en lo que resulta aplicable los criterios que informan la Orden HAP/706/2021, de 7 de junio, por la que se regula la valoración de los méritos y se establecen los baremos para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos en el ámbito de la Administración general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Orden HAP/474/2022, de 6 de abril.

2. — A efectos de valoración de los méritos específicos, las funciones de los puestos convocados son las siguientes:  
Jefe/a de Ujieres:

1. Organización y coordinación del trabajo del personal ujier y gobernanta. Elaboración de las propuestas de cuadrantes para el señalamiento de turnos, distribución de horarios, permisos, vacaciones y licencias del personal ujier.

2. Atención a las necesidades y solicitudes de material, mobiliario, personal, planteadas por los distintos servicios de la institución.

3. Coordinación, preparación y atención a necesidades surgidas en actos parlamentarios, institucionales y protocolarios.

Adjunto/a Jefe/a de Ujieres:

1. Apoyo al Jefe/a de ujieres en todas sus funciones y sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
2. Planificación de la adquisición y distribución del material de oficina; relación con proveedores, recepción y colocación en almacén de suministros y libros y otras publicaciones, así como funciones de inventario y control de existencias.

**SEGUNDO.** Establecer las bases de la presente convocatoria:**Primera.**

Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los funcionarios de carrera al servicio de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón, en servicio activo o equiparable, pertenecientes al Subgrupo C2 y al Grupo E.

**Segunda.**

1. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto se efectuará según el siguiente baremo:

**– Méritos generales:**a) Grado personal consolidado:

- 1.— Por grado personal consolidado 18 o superior: 3 puntos.
- 2.— Por grado personal consolidado 17: 2,5 puntos.
- 3.— Por grado personal consolidado 14: 2 puntos.
- 4.— Por grado personal consolidado 13: 1,5 puntos.

b) Antigüedad:

1.— Por cada año de servicios prestados en las Cortes de Aragón o en el Justicia de Aragón en los grupos de adscripción del puesto/s a que se concursa: 0,30 puntos.

2.— Por cada año de servicios prestados en otras administraciones en los grupos de adscripción del puesto/s a que se concursa: 0,20 puntos.

3.— Por cada año de servicios prestados en grupos diferentes a los del puesto/s a que se concursa: 0,15 puntos. Los meses completos se computarán en la parte proporcional.

c) Permanencia en el último puesto desempeñado: 0,05 puntos/mes.d) Fomento de la corresponsabilidad de la vida laboral, familiar y personal:

- 0,20 puntos por año en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares.
- 0,15 puntos por año de reducción de jornada por guarda legal igual al 50% de la jornada ordinaria.
- 0,10 puntos por año de reducción de jornada por guarda legal inferior al 50% de la jornada ordinaria.

Se computarán por años completos.

e) Formación general:

— Acciones formativas oficiales (cursos, jornadas, conferencias y simposios) no computadas como formación específica: 0,01 puntos/hora, entendiéndose como tales las que sean:

a) Impartidas por las Cortes de Aragón o el Justicia de Aragón el Instituto Aragonés de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública y centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas.

b) Incluidas en los planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas impartidos por las organizaciones sindicales.

c) Impartidas por las administraciones públicas.

d) Impartidas por universidades públicas.

e) Impartidas por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Cuando en los títulos o certificados no figure la duración de la actividad formativa, se asignará una duración de una hora.

Cuando el título o certificado se exprese únicamente en créditos, se computará a razón de diez horas por crédito, salvo que en el mismo conste su condición de créditos ECTS, en cuyo caso se valorará a 25 horas por crédito ECTS.

**– Méritos específicos:**a) Especialización (máximo 25 puntos):

1.— Puestos desempeñados en el Subgrupo C2, con identidad de funciones a las del puesto al que se opta: 2 puntos por año trabajado.

2.— Puestos desempeñados en el Grupo E, con identidad de funciones a las del puesto al que se opta: 2 puntos por año trabajado.

3.— Puestos desempeñados en el Subgrupo C2 sin total coincidencia funcional a la del puesto al que se opta: 1 punto por año trabajado.

4.— Puestos desempeñados en el Grupo E, sin total coincidencia funcional a la del puesto al que se opta: 1 punto por año trabajado.

Los meses completos se computarán en la parte proporcional.

La acreditación de funciones se realizará, en su caso, mediante certificados de funciones emitidos por el Jefe del Servicio al que esté o hubiera estado adscrito el puesto desempeñado o, en caso de no ser posible, por la Letrada Mayor. Estos certificados de funciones deberán señalar expresamente aquellas que correspondan con las funciones del puesto/s convocado/s, detalladas en el apartado primero de la presente convocatoria.

b) Formación especializada (máximo 12 puntos): 0,01 puntos/hora.

1.— Se valorarán, como formación especializada, aquellas actividades formativas (cursos, jornadas, conferencias y simposios) vinculadas a las funciones del puesto objeto del concurso, impartidas por alguna de las entidades señaladas en la letra e) «formación general» del apartado de méritos generales.

2.— Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente convocatoria.

3.— Cuando en los títulos o certificados no figure la duración de la actividad formativa, se asignará una duración de una hora.

4.— Cuando el título o certificado se exprese en únicamente créditos, se computará a razón de diez horas por crédito, salvo que en el mismo conste su condición de créditos ECTS, en cuyo caso se valorará a 25 horas por crédito ECTS.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente convocatoria.

### **Tercera.**

1. Los interesados podrán solicitar uno o los dos puestos de trabajo objeto de convocatoria: Jefe/a de Ujieres y Adjunto/a al Jefe/a de Ujieres, haciendo constar, en su caso, el orden de preferencia para su adjudicación.

La comisión de valoración, designada conforme a lo dispuesto en la base quinta, efectuará propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo convocados siguiendo el orden de puntuación obtenida por los participantes en aplicación del baremo de méritos de la base segunda de la presente convocatoria y el orden de solicitud de los puestos de cada uno de ellos, en su caso.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados, dando prioridad al valor obtenido en los méritos específicos sobre los generales y, de persistir el empate, a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Subgrupo C2 o en el Grupo E, y de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. En caso de que haya un único solicitante en cada uno de los puestos ofertados, se comprobará la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria y, de ser así, se efectuará propuesta de adjudicación del puesto a favor de los interesados.

### **Cuarta.**

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo mediante solicitud formulada de conformidad con lo indicado en el Anexo I, que se presentará en el Registro de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón dirigida a la Letrada Mayor de las Cortes, o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes, será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de las personas interesadas.

### **Quinta.**

La puntuación de los méritos que correspondan a los participantes se efectuará por una única Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: D.ª Itxaso Cabrera Gil

Presidente suplente: D. Jesús Fuertes Jarque

Vocales Titulares: D.ª Olga Herraiz Serrano

D.ª María Eugenia Martínez Andía

Vocales Suplentes: D.ª Carmen Rubio de Val

D.ª Concepción Peralta Santolaria

Secretaria: D.ª Ana Leris Valle

Secretaria suplente: D.ª Ana Domínguez Lafuente

### **Sexta.**

La resolución del concurso de méritos se efectuará por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, en base a la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la presentación de solicitudes. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de la normativa aplicable y las bases de la convocatoria y será publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

### **Séptima.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019, y en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de octubre de 2022.

**ANEXO I**

## MODELO DE INSTANCIA

D./D.ª....., funcionario/a de carrera perteneciente al Grupo....., con destino en las Cortes de Aragón/Justicia de Aragón, DNI..... y domicilio a efectos de notificaciones: .....

**SOLICITA:**

Tomar parte en el concurso de méritos para cubrir el **puesto de trabajo n.º R.P.T. 51, Jefe/a de Ujieres, Subgrupo C2/ Grupo E, nivel de complemento de destino 18/14**, de la Secretaría General de las Cortes de Aragón.

Tomar parte en el concurso de méritos para cubrir el **puesto de trabajo n.º R.P.T. 67, Adjunto/a Jefe/a de Ujieres, Subgrupo C2/ Grupo E, nivel de complemento de destino 18/14**, de la Secretaría General de las Cortes de Aragón.

(En caso de participación en ambos puestos, indicar claramente en los cuadros correspondientes a los puestos, con los números 1 y 2, el orden de preferencia.)

De conformidad con la base segunda de la convocatoria, adjunto la relación de méritos y la documentación justificativa de los mismos que no se encuentra en poder de las Cortes de Aragón/Justicia de Aragón o que no ha sido elaborada por estas, al objeto de su valoración.

**MÉRITOS GENERALES:****a) Grado personal consolidado:****b) Antigüedad:**

— Años/meses de servicios prestados en las Cortes de Aragón o en el Justicia de Aragón en los grupos de adscripción del puesto/s a que se concursa:

— Años/meses de servicios prestados en otras administraciones en los grupos de adscripción del puesto/s a que se concursa:

— Años/meses de servicios prestados en grupos diferentes a los del puesto/s a que se concursa:

**c) Meses de permanencia en el último puesto desempeñado:****d) Fomento de la corresponsabilidad de la vida laboral, familiar y personal:**

— Años en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares:

— Años de reducción de jornada por guarda legal igual al 50% de la jornada ordinaria:

— Años de reducción de jornada por guarda legal inferior al 50% de la jornada ordinaria:

**e) Formación general:** Se indicará la denominación de la actividad formativa y su duración en horas.

1) Impartida por las Cortes de Aragón, El Justicia de Aragón, el Instituto Aragonés de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública y centros de formación de funcionarios dependientes de las administraciones públicas:

2) Incluida en los Planes de Formación para el empleo de las administraciones públicas impartidos por las organizaciones sindicales:

3) Impartida por las administraciones públicas:

4) Impartidos por universidades públicas:

5) Impartida por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo:

**MÉRITOS ESPECÍFICOS: Especialización**

(Se deberá relacionar puestos desempeñados y periodo de tiempo de desempeño).

1. Puestos desempeñados en el Subgrupo C2 con identidad de funciones a las del puesto/s a que se opta:

2. Puestos desempeñados en el Grupo E, con identidad de funciones a las del puesto/s a que se opta:

3. Puestos desempeñados en el Subgrupo C2 sin total coincidencia funcional a las del puesto/s a que se opta:

4. Puestos desempeñados en el Grupo E, sin total coincidencia funcional a las del puesto/s a que se opta:

**b) Formación especializada.**— Se indicará la denominación de la actividad formativa y su duración en horas.

1) Impartida por las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, el Instituto Aragonés de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública y centros de formación de funcionarios dependientes de las administraciones públicas:

2) Incluida en los planes de formación para el empleo de las administraciones públicas impartidos por las organizaciones sindicales:

3) Impartida por las administraciones públicas:

4) Cursos impartidos por universidades públicas:

5) Impartida por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo:

Zaragoza, a        de        de        .

Firma del interesado/a